



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1941/2014

AUTORIZA A LA EMPRESA GEOSECANO E.I.R.L. PARA CAZAR Y CAPTURAR PALOMAS Y GORRIONES CON FINES DE CONTROL

Rancagua, 27/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de 1996; el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura que fija el reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994; en la resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega facultades y sus modificaciones; la Resolución Afecta N° 123 de fecha 15 de abril de 2014 del Director Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de octubre de 2014 de don Patricio Iván Gómez Oróstica, cédula de identidad [REDACTED], Técnico en Administración Agrícola, representante técnico de la Empresa GEOSECANO E.I.R.L., R.U.T. N° 52.003.777 - 2, documento en el cual requiere la autorización para cazar y/o capturar palomas y gorriones, con el fin de controlar el posible daño que estas especies puedan originar en lugares determinados.
2. Que la normativa actualmente vigente determina la caza y captura de las especies denominadas paloma (*Columba livia*) y gorrión (*Passer domesticus*) y la misma normativa faculta al Servicio Agrícola y Ganadero, para regular dicha actividad.
3. Que los antecedentes proporcionados por la Empresa GEOSECANO E.I.R.L., permiten informar favorablemente la solicitud presentada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Empresa GEOSECANO E.I.R.L., R.U.T N° 52.003.777 - 2, representada por su propietario y representante técnico, don Patricio Iván Gómez Oróstica, R.U.T. [REDACTED], Técnico en Administración Agrícola, con domicilio para estos efectos en Los Aromos N° 632, Pichilemu, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para capturar y/o cazar ejemplares de la especie paloma (*Columba livia*) y de la especie gorrión (*Passer domesticus*) con fines de control, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.
2. Que se deberá entregar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Teniente Coronel José Bernardo Cuevas N° 480 en la ciudad de Rancagua, en forma previa a realizar dichas labores de control, la identificación y dirección de la persona natural o jurídica que contrate sus servicios.
3. Que deberá indicar el detalle del plan a ejecutar para cada caso y los sistemas de control a utilizar, los cuales no deberán causar sufrimiento innecesario a los ejemplares involucrados. Además se deberá asumir que cualquier daño que se origine como resultado de la utilización de dichos métodos, en cualquier etapa del proceso, será de responsabilidad exclusiva de la Empresa GEOSECANO E.I.R.L.
4. Que la vigencia de esta autorización será de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, la cual será válida solamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Que se deberá entregar a esta Dirección Regional, anualmente, un resumen con las actividades realizadas por la Empresa GEOSECANO en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

6. Que se prohíbe el uso de cualquier tipo de productos tóxicos y psicotrópicos, como método de control.
7. Que le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, de tal modo que si se comprobare incumplimiento de la misma, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada por nuestra Institución, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Nuñez Diaz - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- GEOSECANO E.I. R.L.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/7fbc879a3483eb2cf2e371ed3d2fe0c0085b45de>